

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.17.29. 76500.66A .4.
3.1.14.00.17.29. 76500.66A .5.2000.

Expediente: MA-005/99-FIN.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Cantidad concedida: 6.686.731 pesetas (40.188,06 euros).

Objeto: Finalización albergue juvenil y zona de acampada (revestimientos continuos, solados, chapados y alicatados, carpintería metálica y cerrajería, instalación eléctrica y prot. incendios, fontanería y sanitarios, pinturas, vidrios).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.17.29. 76500.66A .4.
3.1.14.00.17.29. 76500.66A .5.2000.

Expediente: MA-007/99-FIN.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra.

Cantidad concedida: 1.600.195 pesetas (9.617,37 euros).

Objeto: Finalización de hotel Cerro de la Jaula (acometida eléctrica al hotel).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.17.29. 76500.66A .4.
3.1.14.00.17.29. 76500.66A .5.2000.

Expediente: MA-009/99-FIN.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gaucín.

Cantidad concedida: 18.800.000 pesetas (112.990,28 euros).

Objeto: Finalización de hotel (estructura, albañilería, solado y alicatado, enfoscados y enlucidos, carpintería y cerrajería, fontanería y saneamiento, vidrios, pinturas y varios, instalaciones especiales).

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.14.00.17.29. 76500.66A .1.1998.
3.1.14.00.17.29. 76500.66A .5.2000.

Málaga, 4 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Actividades de Ocio y Turismo Calypso Travel, SL, con el código identificativo AN-29546-2.

Por doña Brígida Navarrete Sánchez, en nombre y representación de la entidad «Actividades de Ocio y Turismo Calypso Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Actividades de Ocio y Turismo Calypso Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29546-2 y sede social en Mijas-Costa (Málaga), urbanización Calypso, edificio centro comercial Euromarket, local 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Fco. José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad Agobe Tours, SL, con el código identificativo AN-18548-1.

Por don Antonio Gómez Bédmar, en nombre y representación de la entidad «Agobe Tours, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

R E S U E L V O

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad «Agobe Tours, S.L.», con el código identificativo AN-18548-1 y sede social en Almuñécar (Granada), urbanización Las Terrazas del Mar, local 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el